



PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS TORRES DE LA VILLA PANAMERICANA AFECTADOS EN USO Y ENTREGADOS TEMPORALMENTE A ESSALUD EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA 030-2020 A FAVOR DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista Edgard Reymundo Mercado, al amparo de lo establecido en el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LAS TORRES DE LA VILLA PANAMERICANA AFECTADOS EN USO Y ENTREGADOS TEMPORALMENTE A ESSALUD EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA 030-2020 A FAVOR DEL PROYECTO ESPECIAL LEGADO

Artículo 1.- Objeto de la ley

La ley tiene por objeto disponer que el ESSALUD realice la devolución de los bienes muebles e inmuebles de las Torres de la Villa Panamericana afectadas en uso y entregados temporalmente mediante Decreto de Urgencia N° 030-2020, que establecía medidas complementarias y temporales para la autorización a ESSALUD para el uso de inmuebles para la prevención y atención de la emergencia producida por el COVID-19, conforme al marco legal correspondiente.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La finalidad de la presente ley es garantizar que el Proyecto Especial Legado pueda aprovechar óptimamente los bienes muebles e inmuebles de las Torres de la Villa Panamericana para la realización de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos

2027 y, posteriormente, para que los mismos sean usados en beneficios de los deportistas nacionales.

Artículo 3.- Proceso y plazo de devolución

Dispónese que dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la vigencia de la presente ley, el Seguro Social de Salud (EsSalud) suscribirá con la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Proyecto Especial Legado el acta de Entrega-Recepción de las Torres de la Villa Panamericana.

Artículo 4.- Responsabilidad sobre el uso de los recursos

Los titulares de las entidades competentes de ejecutar la presente ley son los responsables de la adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos habilitados para garantizar la operatividad y funcionalidad de los bienes muebles e inmuebles de las Torres de la Villa Panamericana, no pudiendo ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos al objeto de la presente la ley.

Lima, setiembre de 2024



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/09/2024 17:27:36-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/09/2024 10:55:47-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 06/09/2024 09:21:10-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/09/2024 11:48:00-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20161740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 06/09/2024 09:21:28-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **setiembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8821/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA, y**
- 2. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA

1.1. LA SITUACIÓN DE NUESTROS DEPORTISTAS NACIONALES CALIFICADOS Y LA RELEVANCIA DE APOYARLOS EN SU DESARROLLO

En nuestro país, el deporte no ha sido considerado como una política de relevancia e interés de los gobiernos de turno, pues el presupuesto, el mejoramiento de la infraestructura, el apoyo a los deportistas nacionales, no ha sido de atención prioritaria, originando que muchos de los deportistas deban optar por trabajar, buscar apoyo y hasta realizar actividades con sus familiares para costear todos los gastos que implican una preparación integral.

El deporte tiene un rol de suma importancia e impacto, como un agente transformador positiva en la sociedad en todo nivel, debido a que es una herramienta fundamental y muy efectiva para reactivar la economía que se ha visto bastante afectada por la situación de la pandemia y la actual crisis económica. Adicionalmente, el deporte es capaz de transmitir y forjar valores, es capaz de integrar a la sociedad a pesar de las diferencias hacia un objetivo común, además de otorgar diversos beneficios físicos y psicológicos, con énfasis en nuestra infancia, donde la inversión del deporte debe ser primordial.

El gran poder que tiene el deporte en la sociedad origina que influye directamente en los procesos de socialización, al lograr unir a las personas más allá de su edad, su condición económica y origen social, por ello la política del deporte debe ser entendida como una industria, un sistema, que permitirá realizar diversas acciones positivas para el desarrollo y bienestar de la sociedad.

Sin embargo, en nuestro país la inversión para el deporte es muy baja, no permitiendo formar deportistas desde la infancia, al no trabajar el tema generacional del deporte, pues tampoco se ha descentralizado el deporte, debido a que no se trabaja en desarrollar disciplinas deportivas, programas polideportivos, que permitan desenvolverse en diversas disciplinas y no solo ver al fútbol o el vóley como los únicos deportes que desarrollar.

El presupuesto para el deporte y el desarrollo de las federaciones es un ínfimo, en el 2021 solo se destinó 0.7% del presupuesto anual y en los años subsiguientes el porcentaje no ha llegado ni al 1% de inversión para la política del deporte.

A pesar, que nuestro país construyó y mejoró la infraestructura debido a que fue sede de los Panamericanos en el año 2019, esto no ha proseguido y no se han realizado acciones estratégicas para promover la difusión del deporte.

El camino al alto rendimiento deportivo empieza desde la formación escolar, es decir, la educación física en los colegios, en donde la política del deporte debería trabajar en la formación de futuros deportistas calificados, sin embargo no existe gestión deportiva en nuestro país, conllevando a que la participación de la población objetiva (0 a 17 años de edad) no participen activamente en competencias deportivas como ADECORE, por ejemplo, donde solo destaca la participación de niños y niñas que cuentan con familias con condiciones económicas óptimas, dejando de lado la oportunidad de aquellos que tengan condiciones para desarrollarse no lo puedan lograr.

Asimismo, esto se aprecia claramente, en la situación de nuestros deportistas, que tiene la necesidad de mantener un nivel de acondicionamiento físico que les permita sostener altos niveles de entrenamiento. A ello, se suma que el deportista requiere profesionalizar su disciplina, pues exige que la inversión de tiempo sea de manera dedicada, en un entorno adecuado, con las herramientas necesarias para competir a nivel internacional, contar con infraestructura adecuada, gestores y entrenadores profesionales y con experiencia en competencia internacional, entre otros aspectos que originan una inversión alta, originando que muchos de los deportistas que logran medalleros provengan de condiciones económicas rentables y con apoyo de sus familias para poder consolidarse.

La entidad rectora de nuestro sistema del deporte es el IPD, el cual ha sido colapsado por malos funcionarios y corrupción que han originado que el deporte no se haya desarrollado a nivel nacional y no se haya logrado detectar y formar deportistas para competencias de alto rendimiento, pensando que solo el desarrollo del deporte se debe realizar en Lima, cuando se ha podido apreciar con orgullo que muchos de los deportistas calificados y medalleros son de provincia.

Tenemos un marco normativo del deporte, siendo la Ley 28036 la que prevé las funciones, obligaciones, acciones y gestiones que deben ejecutarse para optimizar la política del deporte, sin embargo, esta norma sin presupuesto y sin compromiso político por parte de los tres niveles de gobierno, solo generan resultados negativos para nuestros deportistas, con carencia de infraestructura deportiva, escasez de coordinación, detección de talentos, formación de recursos humanos en las regiones, dificultando el camino del deportista hacia su óptimo desarrollo.

Perú, es el último respecto al apoyo económico que el Estado le brinda al deporte en general, y a esto se suma la mala gestión de recursos por parte de las federaciones, la casi nula inversión en los gobiernos regionales y locales, cero estrategias por parte del sector Educación al no darle el énfasis a la educación física, entre otros aspectos que colocan a nuestro país, a pesar de tener niños a nivel nacional que se apasionan por el deporte.

No es posible que nuestros deportistas deban realizar rifas, sorteos, actividades de venta de comida, entre otras estrategias para obtener recursos para poder sostenerse y apoyar a sus familias, pues no cuentan con los recursos para pagar el alquiler de sus viviendas, la atención de su salud, su alimentación y puedan con lo poco que obtienen desarrollarse profesionalmente en la disciplina que se desenvuelven

1.2. EL ESFUERZO Y TRIUNFO DE LOS DEPORTISTAS PERUANOS EN LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023

Desde 1900, año de la primera aparición peruana en el torneo de los Juegos Olímpicos, solo se han obtenido 4 medallas. Asimismo, desde 1992, no se consigue ningún galardón en dicho torneo. Para ser parte de estas competencias, es importante que el deportista cuente con un alto nivel de rendimiento. A pesar de estas estadísticas, el esfuerzo, coraje, apoyo de la familia y pasión por el deporte han originado que muchos deportistas se hayan formado a pesar de la situación crítica económica por la que atraviesan y hayan obtenido logros para nuestro país.

Resiliencia y esfuerzo son dos grandes características que nuestros deportistas nacionales han forjado, pues debido a la desidia del Estado, la falta de apoyo, las circunstancias adversas y otros factores que muchas veces originan que dejen de lado sus sueños, no mellaron para que en los Juegos Panamericanos Santiago 2023 la participación de destacados profesionales del deporte haya logrado el éxito merecido.

Es así que, la participación de nuestro país no pasó desapercibido, consiguiendo un total de 32 medallas, mejorando en el ranking medallero a comparación de los Juegos de Lima 2019; sin embargo, muchos de los deportistas que lograron estos triunfos han expresado su malestar y preocupación por todo lo que debieron de atravesar para lograrlo.

Por ejemplo, la marchista Kimberly García señala que el apoyo obtenido proviene de la empresa privada y que, desde que ganó una medalla de oro es que recién le han brindado dicho soporte por parte del Estado, situación por la que vivió la atleta Luz Mery Rojas, quien solicitó apoyo para su formación al gobierno, sin embargo, al no

obtener respuesta trabajó muy duro junto a su familia para lograr traernos un triunfo y es recién desde ahí que, el gobierno regional y nacional se preocuparon por ella.

El esfuerzo económico que deben realizar nuestros deportistas es intolerable, no es posible que deban empeñar objetos personales, hacerse de préstamos e incluso pedir hospedaje a familiares pues no tienen como asumir el pago del alquiler de un cuarto, son situaciones que no podemos permitir, pues desincentivan a los miles de jóvenes que teniendo capacidades no ven en el deporte el camino para desarrollarse y salir adelante.

Muchas veces, los premios económicos que reciben por autoridades son usados para pagar deudas asumidas, por ello esos estipendios no aseguran una estabilidad económica a los deportistas, pues no tienen ingresos mensuales que les permitan enfocarse totalmente en la profesionalización de su disciplina, debido a que deben buscar los medios para sostener a sus familias.

Asimismo, nuestros atletas han señalado que una de sus preocupaciones es que los Centros de Alto Rendimiento no han sido mejorados o no se encuentran en estados óptimos para poder ser usados como espacios de entrenamiento, obligándolos a alquilar espacios o a desarrollarse en lugares no preparados, a ello se suma que, no solo hace falta infraestructura, sino también que estos centros no cuentan con médicos, fisioterapeutas, psicólogos, entre otros profesionales que son importantes en el proceso de formación de deportistas calificados.

Una de las voces que los representan es el atleta Christian Pacheco, quien es un deportista calificado que denunció en su oportunidad el abandono de la federación de Atletismo y de las autoridades regionales y locales, así como del IPD, exigiendo apoyo, logrando con ello la dación de la ley que otorgaba un reconocimiento a los atletas que obtuvieron medallas en Lima 2019.

Sin perjuicio de la falta de presencia del Estado, nuestros deportistas obtuvieron el siguiente medallero, logrando que el Perú se coloque en la posición 9 de 41 países de América que participaron, dividiéndose en 10 de oro, 6 de plata y 16 de bronce, siendo los deportistas de Junín quienes obtuvieron medallas en los Juegos Panamericanos 2023, tales como Kimberly García, Cristhian Pacheco, Luz Mery Rojas, Gladys Tejeda, Evelyn Inga y César Rodríguez, referentes nacionales, sobre todo de nuestro niños y jóvenes, que ven en ellos un ejemplo de lucha y constancia a pesar de las adversidades.

1.3. LA IMPORTANCIA DE LA VILLA PANAMERICANA EN EL DESARROLLO DEL DEPORTISTA NACIONAL

La Villa Panamericana se encuentra ubicada en el "Pueblo Joven Villa el Salvador, sobre un terreno de 44.9 hectáreas, en el distrito de Villa el Salvador, al sur de la ciudad de Lima.

Alberga precedentes ecológicos y construcciones preexistentes como; las áreas ecológicas y ecosistemas del Parque Zonal y las edificaciones de vivienda y deportivas correspondientes al legado de los Juegos Panamericanos de Lima 2019¹.

El terreno, originalmente era propiedad del Ministerio de Vivienda, después fue asignado al MINEDU y, a la fecha, se encuentra bajo la titularidad del Ministerio de Transportes desde el año 2019, con el objetivo de que en las edificaciones construidas se albergue a los atletas que participaron en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019, pues nuestro país fue la sede de dicho evento deportivo internacional.

Estas edificaciones están compuestas de 7 torres que albergan un total de 1,096 departamentos, los cuales luego de ser usados por las delegaciones internacionales en Lima 2019, fueron algunos destinados para beneficiar a los medallistas nacionales de dicho evento, en reconocimiento a su esfuerzo y resiliencia.



¹ [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2812657/RDE%20010-2022-MTC%20Plan%20Maestro.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2812657/RDE%20010-2022-MTC%20Plan%20Maestro.pdf)

Sobre dicho reconocimiento estipulado mediante Ley N° 30949, Ley que premia a los atletas medallistas en los XVIII Juegos Panamericanos y VI Juegos Parapanamericanos Lima 2019, la cual se iba a materializar en el 2019, nos vimos afectados por la Pandemia del COVID 19 y al encontrarse en una situación crítica el sistema de salud por la carencia de espacios hospitalarios para atender a los infectados y asilarlos como era necesario, se otorgó en uso temporal los bienes muebles e inmuebles de la Villa Panamericana a favor de ESSALUD, para la atención de la crisis sanitaria.

Tras superarse la pandemia del COVID 19, se dispuso mediante Decreto Supremo N° 084-2023-PCM, que será el Proyecto Especial Legado quien será responsable de planificar, ejecutar, dirigir y verificar acciones e inversiones para la gestión, mantenimiento, operación, saneamiento físico legal, disposición y sostenibilidad del Legado de los juegos deportivos nacionales e infraestructuras a su cargo, así como gestionar y realizar las acciones para el uso y aprovechamiento de las sedes y equipos del Proyecto Especial, como es el caso de los bienes muebles e inmuebles de la Villa Panamericana.

Es por ello que, continuando con el apoyo en el desarrollo de nuestros atletas nacionales, presenté el Proyecto de Ley 6747/2023-CR de fecha 3 de enero del presente año, con el objeto de que también se les adjudique una vivienda a favor de los deportistas medallistas de los XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023 y VII Juegos Parapanamericanos Santiago 2023, por lo que la recuperación de la Villa Panamericano por parte del Proyecto Especial Legado permitirá concretizar dicho reconocimiento, pues dicha propuesta normativa ya cuenta con Dictamen por Unanimidad de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso.

PROYECTOS DE LEY			
PROYECTO DE LEY N° 06746/2023-CR			
Periodo	Legislatura	Fecha de Presentación	Proponente
Parlamentario 2021-2026	Primera Legislatura Ordinaria 2022	03/01/2024	Congreso
Título			
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA ADJUDICACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA VIVIENDA A FAVOR DE LOS DEPORTISTAS MEDALLISTAS DE LOS XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023 Y VII JUEGOS PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023			
Sumilla			
PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL LA ADJUDICACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNA VIVIENDA A FAVOR DE LOS DEPORTISTAS MEDALLISTAS DE LOS XIX JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023 Y VII JUEGOS PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023.			
Observaciones			
...			
Autor Principal	Cosutores	Adherentes	
• Edgardo Mercado, Edgardo Congreso	• Limachi Group, Nuevos Espacios • Luzme House, Luzme • Easun House, Spring House Ver más...	...	
Grupo Parlamentario	Comisiones	Último Estado	
Centro Democrático - Juntos por el Perú	• Presupuesto y Cuenta General de la República • Educación, Juventud y Deporte	Dictamen (Seguimiento)	

1.4. ESSALUD REQUIERE DE UNA NORMA HABILITANTE PARA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LA VILLA PANAMERICANA AL PROYECTO LEGADO

A la fecha, el ESSALUD aún no realiza la devolución de los bienes muebles e inmuebles de la Villa Panamericana debido a que no cuenta con la norma habilitante ni los recursos necesarios para entregarla tal como se le fue asignada en el 2019.

Al respecto, con fecha 28 de mayo de 2024 se llevó a cabo a la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de Seguro Social de Salud – ESSALUD, en la cual se aprobó la devolución de los bienes muebles e inmuebles de la Villa Panamericana al Proyecto Legado Especial, pues ya no encuentran justificación técnica ni operativa mantenerlas debido a que ya concluyó la emergencia sanitaria por la COVID 19.

A ello se suma que, al momento que les fueron asignados mediante el Decreto de Urgencia 030-2020 no se estipuló la asignación posterior de recursos a favor de ESSALUD al momento de devolver las Torres 1,2,3,4,6, y 7, sala de usos múltiples, así como otros inmuebles y bienes muebles, por lo que no existiendo la pandemia dicha norma ya caducó y por tanto la posibilidad de financiar acciones con cargo a dicha norma quedó extinta.

Es por ello que, siendo estos inmuebles necesarios para ser usados como alojamiento para los deportistas en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2027 al ser el Perú la sede del mismo, resulta de vital importancia que dichas instalaciones de la Villa Panamericana utilizadas por ESSALUD recuperen su óptimo estado a efectos que puedan cumplir la finalidad señalada.

Dicha acta también señala que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, como en rector de ESSALUD se encuentra a favor de dicha decisión, debido a que el Ministerio de Economía y Finanzas también ya se pronunció y ha señalado viable realizar las transferencias de recursos correspondientes a dicho sector para que el ESSALUD efectivice la devolución de la Villa Panamericana al Proyecto Legado Especial.

La ejecución de acciones orientadas a la reposición, restauración, reparación, recuperación, rehabilitación u otras que sean necesarias para asegurar la operatividad y funcionalidad en los bienes muebles e inmuebles de las Torres de la Villa Panamericana permitirá que nuestro país pueda realizar de manera óptima y a nivel internacional los Juegos 2027, así como, dichos inmuebles se encuentren en buen estado para ser entregados a los medallistas Lima 2019 y Santiago 2023.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0070

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 28 de mayo de 2024

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - ESSALUD, en el tercer piso de la Sede Central, sito en Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora MARÍA ELENA AGUILAR DEL AGUILA, con la participación de los siguientes señores Consejeros (as):

LELIA LOURDES LAZO CORNEJO
JANE PILAR MAJLUF CHACÓN
CÉSAR ENRIQUE CHANAMÉ ZAPATA
ROLANDO ALFONSO TORRES PRIETO
ÓSCAR ALARCÓN DELGADO
RICARDO VICENTE ALIAGA QUILICA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15° y 20° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de ESSALUD aprobado por Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016, así como por el numeral 2) del Acuerdo N° 10-5-ESSALUD-2023, se dio cuenta al colegiado de la participación no presencial (virtual) bajo la modalidad sincrónica del señor consejero SIMÓN ENVER ESTRELLA IZARRA.

Participó además en la presente sesión, conforme lo indica el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de ESSALUD, el señor Rolando Alex Iparraguirre Vargas, en su calidad de Gerente General (e) y el señor Enrique Genaro Caballero Elicorrobarruta, en su calidad de Secretario General y Secretario del Consejo Directivo de la institución.

CÓMPUTO DE CONCURRENCIA

Seguidamente, la Presidencia del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de ESSALUD, al contar con el quórum de reglamento, declaró instalada la sesión.

CAMBIO DE ORDEN DE LA AGENDA

El Secretario del Consejo Directivo solicitó al colegiado autorización para modificar el orden de la agenda, debido a que el Gerente Central de Asesoría Jurídica quien debe sustentar uno de los puntos previstos en la Orden del Día de la presente sesión, se debe ausentar para participar en representación de ESSALUD en una reunión fuera de la sede.

Los consejeros manifestaron su conformidad con la modificación del orden de agenda solicitada, dejando constancia que dicho cambio no implica la inclusión de temas no contemplados en la agenda original, ni la exclusión de alguno de los temas contenidos en la agenda remota con la concurrencia.

DÉCIMA SESIÓN
ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO
DE ESSALUD

II. ORDEN DEL DÍA

2.1. PROPUESTA DE DECRETO DE URGENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA VILLA PANAMERICANA AL PROYECTO LEGADO

Pasando a este punto de agenda, se hizo presente, el señor Alejandro Trejo Maguilla, Gerente Central de Asesoría Jurídica - GCAJ, a efectos de sustentar la necesidad de impulsar la aprobación de un Decreto de Urgencia que permita viabilizar la devolución de las torres de la Villa Panamericana al Proyecto Legado.

Así, indicó que el Decreto de Urgencia que se propone, tiene por finalidad superar aspectos encontrados por la actual gestión, producto de dilaciones de gestiones anteriores y devolver las torres de la Villa Panamericana y los espacios asignados en afectación de uso a ESSALUD, los cuales a la fecha mantenemos en posesión pese a que ya concluyó la emergencia sanitaria por la COVID 19.

Prosiguió señalando a manera de antecedentes, que el Decreto de Urgencia N° 030-2020, dispuso lo siguiente:

- La afectación en uso y entrega temporal de las Torres a ESSALUD en la Villa Panamericana, con la finalidad de implementar, ejecutar y operar las actividades médicas y sanitarias necesarias para el tratamiento de pacientes confirmados con el COVID-19 y sospechosos sintomáticos, asegurados y no asegurados.
- Que el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en representación del MTC suscriba con ESSALUD, el Acta de Entrega-Reccepción de las Torres bajo afectación en uso, debiendo precisarse en dicho instrumento los compromisos que son asumidos respecto de la integridad del bien y el uso adecuado de las Torres de la Villa Panamericana, debiendo ser devueltas en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.

No obstante, a la fecha ESSALUD mantiene la posesión de las Torres 1, 2, 3, 4, 6 y 7, la Sala de Usos Múltiples, así como otros inmuebles y bienes muebles, los cuales actualmente no se pueden devolver porque requieren ser reparados y/o sometidos a mantenimiento, acciones que no se pueden llevar a cabo debido a que la emergencia sanitaria por la COVID 19 ya concluyó y la vigencia de los Decretos de Urgencia expedidos para afrontar la referida pandemia ya caducaron y por tanto la posibilidad de financiar acciones con cargo a los referidos decretos quedó extinta.

El señor Trejo concluyó con su presentación señalando que la urgencia en la devolución de las referidas torres, se sustenta en el hecho que dichos inmuebles serán utilizados como alojamiento para deportistas en los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos del año 2027 de los cuales el Perú ha sido designado como sede, por lo que resulta de vital importancia que dichas instalaciones, utilizadas por ESSALUD recuperen su último estado a efectos que puedan cumplir la finalidad

II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa no propone modificaciones presupuestales ni irroga gasto alguno al erario nacional, pues conforme a lo señalado por el Ejecutivo existen saldos no ejecutados por el Seguro Social de Salud (EsSalud) de los recursos transferidos en el marco del literal f) del numeral 43.3 del artículo 43 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para financiar la ejecución de acciones orientadas a la reposición, restauración, reparación, recuperación, rehabilitación u otras que sean necesarias para asegurar la operatividad y funcionalidad en los bienes muebles e inmuebles de las Torres de la Villa Panamericana afectadas en uso y entregadas temporalmente a favor de EsSalud, en el marco del Decreto de Urgencia N° 030-2020.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma de rango constitucional ni con las normas de nuestro ordenamiento nacional, por el contrario, coadyuvará a fortalecer la política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física —PARDEF, mediante los beneficios y reconocimiento que se otorgaran a deportistas que se han esforzado a pesar de no contar con el soporte del Estado en su debida oportunidad.

Adicionalmente, esta propuesta normativa generara motivación en la sociedad, con énfasis en nuestro niños y jóvenes, maximizando con ello el crecimiento de la población con vida sana a través del deporte, no supliendo vacíos en el ordenamiento vigente, ni derogando o modificando normas.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra relacionada con la Política del Estado del Acuerdo Nacional 12, relacionada al Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte²

² <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/12-acceso-universal-a-una-educacion-publica-gratuita-y-de-calidad-y-promocion-y-defensa-de-la-cultura-y-del-deporte/>